

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****80****VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente, en sesión del Pleno Municipal celebrada el 27 de febrero de 2023, la modificación del presupuesto para 2023, número 1, por concesión de créditos extraordinarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones o reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones, dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Villaviciosa de Odón, a 28 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Raúl Martín Galán.

(03/3.598/23)

